RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 2

Expediente: LOTE 2026 3284 (CONTR 2026 113952).

Tipo de contrato: Suministro.

Título: SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA 2025 Y 2026. (2 LOTES).

Presupuesto de licitación (IVA excluido): Cuarenta y un mil cuatrocientos veinte euros (41.420,00 €).

Importe del IVA (21%): Ocho mil seiscientos noventa y ocho euros con veinte céntimos (8.698,20 €).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Cincuenta mil ciento dieciocho euros con veinte céntimos (50.118,20 €).

Financiado con fondos europeos: No.

Anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INC.)
2026	2000030000 G/44D/22104/00 01	11.712,80 €
2027	2000030000 G/44D/22104/00 01	38.405,40 €
Total		**50.118,20 €**

Órgano gestor proponente: Espacio Natural de Doñana.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Tramitación del expediente: Ordinario.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 15 de abril de 2026, fue dictado acuerdo de inicio de expediente de contratación por la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por el que se inicia el indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención en la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente con fecha 15 de julio de 2026.

Tercero.- El 22 de julio de 2026 se dicta resolución por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y el expediente de contratación; se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se ordenó la publicación del oportuno anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Con fecha 3 de septiembre de 2026, una vez constituida válidamente la mesa de contratación, se accedió a la plataforma de licitación electrónica SiREC para la apertura y descarga de la documentación integrante del sobre 1 (declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) que conforma esta licitación.

La única entidad que ha presentado oferta en plazo es la siguiente:

- MAXPORT, S.A.

Examinada la documentación, se constata por los miembros de la Mesa que la entidad ha presentado correctamente la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), sin que en la misma se hayan observado defectos u omisiones, por lo que se acuerda por unanimidad su admisión al procedimiento de licitación.

Asimismo, se pone a disposición de la Comisión Técnica creada al efecto, la documentación integrante del sobre 1 para que realicen un informe sobre los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor.

Finalmente, se hace constar en el acta, que se añade al expediente el Certificado de Registro de haber recibido las muestras en plazo.

Quinto.- Con fecha 17 de septiembre de 2026, una vez constituida válidamente la mesa de contratación, comienza la sesión con el análisis del Informe sobre los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor realizado por la Comisión Técnica, de fecha 17 de septiembre de 2026.

Del resultado del Informe se desprende la siguiente información:

LOTE 2	MAXPORT S.L.
CALZADO DE TRABAJO	44,50

A continuación la mesa por unanimidad, acepta el contenido del informe, procediéndose por tanto a la apertura del sobre electrónico n.º 2 integrante de la documentación relativa a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, y a leer las ofertas de las empresas presentadas resultando ser las siguientes:

DENOMINACIÓN SOCIAL	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS 8.B.2.	MEJORAS 8.B.3.
MAXPORT, S.A.	39.864,00€	SÍ, 45 DÍAS	SÍ, 10%

Una vez abierta la oferta económica, se advierte durante el transcurso de la sesión, que teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el punto 8.D del PCAP para considerar una oferta anormalmente baja, la oferta presentada no presenta signos de desproporcionalidad.

Por tanto la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas atiende a la siguiente puntuación:

Criterio	**Puntuación máxima**	**Puntuación obtenida**
Oferta económica	40,00	40,00
Reducción del plazo de entrega	10,00	10,00
Incremento del porcentaje	5,00	5,00
TOTAL	55	55

Por tanto y en consecuencia, la puntuación obtenida en la valoración de los criterios sometidos a la aplicación por fórmulas realizado por la Comisión Técnica, así como la suma de la valoración de los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor queda como sigue:

DENOMINACIÓN SOCIAL	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS FÓRMULAS
MAXPORT, S.A.	44,50	55 PUNTOS

Por consiguiente, la citada entidad es propuesta por la mesa como la mejor y única oferta al Órgano de Contratación, por lo que, y previa comprobación de la inscripción de la empresa en el Registro de licitadores al ser una condición sine qua non para ser adjudicataria del contrato, se acuerda por todos los miembros requerir la presentación de la Documentación Previa a la adjudicación de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de la Cláusulas Administrativas Particulares, para que la presente en el plazo de 7 días hábiles, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Sexto.- Con fecha 1 de octubre de 2026, una vez constituida válidamente la mesa de contratación, se procede, por parte del Presidente de la mesa, a realizar el acto de apertura de la documentación previa a la adjudicación del lote 2, presentada por MAXPORT, S.A. en tiempo y forma, a través de la plataforma SiREC-Portal de Licitación Electrónica sin que deban subsanar documentación alguna.

En consecuencia, la mesa propone la adjudicación del lote 2 del contrato a favor de la entidad MAXPORT, S.A., por un importe de treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro euros (39.864,00€), IVA excluido, así como los demás criterios establecidos en el punto 8.B, 2 y 3 del PCAP que rige la licitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio (BOJA extraordinario nº 12 de 09 de julio de 2026), por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, dispone en su artículo 2 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, mientras que en su artículo 13, queda recogido que le corresponden las competencias que ya tenía atribuidas en materia de protección del medio ambiente, cambio climático, ordenación y gestión forestal, prevención de los incendios forestales y restauración de sus efectos, biodiversidad y geodiversidad, caza y pesca continental, vías pecuarias, prevención y calidad ambiental, gestión de residuos y economía circular, espacios naturales protegidos, así como en materia de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030.

Segundo.- Por su parte, el Decreto 200/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (BOJA extraordinario n.º 15 de 31 de julio de 2026) recoge la nueva estructura orgánica, determinando las funciones de sus órganos directivos, de acuerdo con este nuevo reparto competencial, además de las que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Tercero.- Por otro lado, la Disposición transitoria tercera del citado Decreto 200/2026, dispone que las delegaciones de competencias que se encuentren vigentes a la entrada en vigor de este decreto continuarán desplegando su eficacia en tanto no se dicten nuevas órdenes sobre delegación de competencias en el ámbito de esta Consejería, o se revoquen las existentes, en todo aquello que sea compatible con la estructura regulada en el presente decreto. En este sentido, la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y

Medio Ambiente (BOJA número 203 de 17 de octubre de 2024), modificada por la Orden de 29 de abril de 2025 (BOJA n.º 90, de 14 de mayo) establece en su artículo 13.1 que se delega en la persona titular de los órganos directivos centrales, con excepción de la Viceconsejería, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos presupuestarios de gastos que se les asignen.

Cuarto.- El artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, así como la Propuesta de la Mesa de Contratación de adjudicación del Lote 2, recogida en el acta de fecha 5 de octubre de 2026; en uso de las facultades que me confiere la Orden de 10 de octubre de 2024 por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato, denominado "SUMINISTRO POR ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO AL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA 2025 Y 2026. **LOTE 2: CALZADO DE TRABAJO**", a la entidad **MAXPORT, S.A.**, con NIF A78442597 por un importe (IVA excluido) de TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (39.864,00€), correspondiéndole un IVA de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.371,44 €), lo que resulta un importe total, IVA incluido, de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (48.235,44 €), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención correspondiente de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente a cargo de las siguientes partidas presupuestarias:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INC.)
2026	2000030000 G/44D/22104/00 01	11.499,84 €
2027	2000030000 G/44D/22104/00 01	36.735,60 €
TOTAL		**48.235,44 €**

Además, la entidad se compromete a las siguientes mejoras (Punto 8.B.2 y 8.B.3 del PCAP):

- Reducción del plazo de entrega de los bienes a suministrar por un total de 45 días.
- Aumento del porcentaje de entrega de prendas para los trabajadores que presenten especiales condiciones antropométricas, sensibilidades o alergias por un total del 10% de total de prendas/calzado.

Segundo.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En Sevilla, a fecha de la firma digital

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
(Orden de 10 de octubre de 2024, BOJA n.º 203 de 17 de octubre de 2024)

Fdo.: José Enrique Borrallo Romero